

**APRUEBA TRANSFERENCIA DE
BIENES**

RESOLUCION EXENTA N° 470

SANTIAGO, 16 FEB 2016

VISTOS:

El Decreto Exento N° 13 de 29 de enero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h), k) y o) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N°814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N°854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular N°36, de 14 de junio de 2007, modificada por la Circular N°33 de fecha 13 de julio de 2009, ambas del Ministerio de Hacienda; Acuerdo N° 280-14, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 04, de 29 de diciembre de 2014, del Consejo Regional Metropolitano; Resolución N°250 de 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 481, de 19 de marzo de 2015, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 09 de marzo de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Peñaflor, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN LUMINARIAS PEATONALES, COMUNA DE PEÑAFLO"**, Código BIP N°30138528-0; Acta de Recepción Final Sin Observaciones, de fecha 06 de noviembre de 2015; Memorandum N°2707 de fecha 30 de diciembre de 2015, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N°1.600, de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN LUMINARIAS PEATONALES, COMUNA DE PEÑAFLO"**, Código BIP N°30138528-0, financiado con recursos del F.N.D.R.

2°.- Que, los bienes adquiridos por la Municipalidad de Peñaflor, como Unidad Técnica, fueron oportunamente recepcionados por esta, en virtud de la Licitación Pública N°2732-19-LP15, mediante Acta de Recepción Final Sin Observaciones, de fecha 06 de noviembre de 2015, suscrita por Don Eduardo Jorquera Cabello, Director de Protección Civil y emergencia de la Municipalidad de Peñaflor; pagados conforme a las facturas N°013281765, por un monto de \$116.746.396.- (ciento dieciséis millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y seis pesos), N°014488348, por un monto de \$73.235.473.- (setenta y tres millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos); N°014488349, por un monto de \$37.657.287.- (treinta y siete millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y siete pesos); N°013284233, por un monto de \$525.506.594.- (quinientos veinticinco millones quinientos seis mil quinientos noventa y cuatro pesos), emitida s todas por la empresa adjudicataria Chilectra S.A., RUT N° 96.800.570-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano; todas del año 2015.

3°.- Que, el uso actual de los bienes adquiridos en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de Peñaflor;

15710644

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

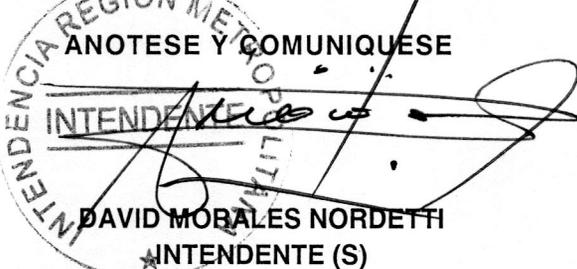
RESUELVO:

1. **ASÍGNASE** a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR**, los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN LUMINARIAS PEATONALES, COMUNA DE PEÑAFLOR”**, Código BIP N°30138528-0, consistente en luminarias, mencionados en el Acta de Recepción Final Sin Observaciones, de fecha 06 de noviembre de 2015, suscrita por. Don Eduardo Jorquera Cabello, Director de Protección Civil y emergencia de la Municipalidad de Peñaflor;

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporada al presente acto administrativo, siendo parte integrante del mismo, el Acta de Recepción Final, Sin Observaciones, de fecha 06 de noviembre de 2015, ya individualizada conforme a las facturas N°013281765, por un monto de \$116.746.396.- (ciento dieciséis millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y seis pesos), N°014488348, por un monto de \$73.235.473.- (setenta y tres millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos); N°014488349, por un monto de \$37.657.287.- (treinta y siete millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y siete pesos); N°013284233, por un monto de \$525.506.594.- (quinientos veinticinco millones quinientos seis mil quinientos noventa y cuatro pesos), emitidas todas por la empresa adjudicataria Chilectra S.A., RUT N° 96.800.570-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano; todas del año 2015

3.- Los bienes asignados, deberán ser destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresado en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, los bienes asignados a la Municipalidad de Peñaflor, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DAVID MORALES NORDETTI
INTENDENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


MEJ/AMM/JGG/MCC/SGA/FGD/fgd
Distribución:

- Municipalidad de Peñaflor;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.